

## SUSPENSIÓN ELÉCTRICA PROGRAMADA

**LUGAR:** CANTON PORTOVIEJO  
**DIA:** DOMINGO 05 DE DICIEMBRE DEL 2010  
**HORA:** DESDE LAS 06H00 HASTA LAS 10H00  
**MOTIVO:** MANTENIMIENTO DEL TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 10 MVA S/E PORTOVIEJO No.1  
**LUGARES AFECTADOS**

El día domingo 05 de diciembre del 2010, se deberá suspender la energía eléctrica en los sectores que se detallan a continuación, por el tiempo de cuatro horas en el horario de 06H00 a 10H00:

### Alimentadora No.5

Sector Puente del Salto, Calle América, Av. Manabí, Aeropuerto, IESS, Cdl. Los Mangos, Cdl. Granda Centeno, Av. 5 de junio (desde Calle Quito hasta Picoaza), Sitios 3 Cruces, Papagayo, La Sequita, Pepa de Uso y sitios aledaños, Parroquia Picoaza.

### Alimentadora No.6

Av. Del Ejército, Cdl. California, Av. Olímpica, Cdl. Algarobos, Cdl. Los Olivos, San Alejo, Los Cerezos, Paso Lateral.

### Alimentadora No.8

Sectores comprendidos desde la Cdl. El Maestro Vía Portoviejo Crucita.  
•Sector Las Gilces  
•Sectores aledaños

**ESTAMOS TRABAJANDO PARA MEJORAR EL SERVICIO ELÉCTRICO**

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



### EXTRACTO

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPULASER S.A.

La compañía COMPULASER S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón MANTA, el 22/Noviembre/2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.10. 0814. 2 DIC. 2010.

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00; Capital Autorizado: US\$1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ A LA COMERCIALIZACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN, COMPRA Y VENTA, DE TECNOLOGÍA DE PUNTA, TALES COMO SOFTWARE, HARDWARE, COMPUTADORAS.

Portoviejo, 2 DIC. 2010

**Ing. Patricio García Vallejo**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## ORDINARIOS

R. del E.  
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL  
DE MANABI

### CITACIÓN JUDICIAL

A los demandados señores JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARIA ABAD, LORENA ABAD CRUZ Y GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VDA. DE ABAD ASÍ COMO A HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS Y A POSIBLES INTERESADOS, se les hace saber que a este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, por sorteo de Ley, le ha tocado el conocimiento de la demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuyo extracto junto al Auto recaído en ella es del siguiente tenor:

ACTOR: SEÑOR MANUEL DE JESUS ZORRILLA NARVAEZ.  
DEFENSOR DEL ACTOR: ABG. MIGUEL ANGEL DELGADO  
JUICIO N°: 756-2-010  
CUANTÍA: \$4.500,00  
VIA: ORDINARIA

OBJETO DE LA DEMANDA: Que una vez sustentada la causa se disponga en sentencia se declare a su favor a Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, del cuerpito de terreno ubicado en la Lotización Villamarina Parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta, signados con los Lotes de terreno N° 5 A, CINCO, SEIS Y SIETE DE LA MANZANA D1, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Por el frente con cincuenta metros y calle pública. Por atrás con los mismos 50 metros y lindera con terrenos baldíos de la manzana "A-D1". POR EL COSTADO DERECHO 30 metros y calle pública; Por el costado izquierdo con los mismos 30 metros y lindera con lote N° 4 de la misma manzana D1, teniendo una superficie total de UN MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS dicha Posesión que la ha mantenido desde el 15 de Noviembre del año 1989, en forma pacífica, tranquila, ininterrumpida, con ánimo de señor y dueño desde hace más de 18 años. Fundamenta su demanda en lo dispuesto en los Arts. 630, 715, 2392, 2398, 2410, 2411 y demás arts. Pertinentes del Código Civil vigente, en concordancia con el Art. 407 del Código de Procedimiento Civil. Se le corre traslado por el término de ocho días, para que se propongan las excepciones de las que se crean asistidos.

JUEZ DE LA CAUSA Y AUT RECAIDO EN ELLA: Ab. Pedro Cortez Juez Temporal del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, encargado mediante Acción de Personal N° 21117, de fecha 01/10/2009. Quien en auto de fecha Octubre 27 del 2010, Las 18:00. Aceptó la demanda al trámite, y dispone que cite a los demandados señores JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARIA ABAD, LORENA ABAD CRUZ Y GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VDA. DE ABAD ASÍ COMO A HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS y así como a posibles interesados en el Predio en Litis, por la prensa en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad de Manta, conforme lo dispone en el Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. Se les advierte la obligación que tienen de comparecer a Juicio señalando domicilio legal para posteriores notificaciones, en un Casillero Judicial de un Profesional en Derecho en esta Ciudad de Manta y que en caso de no comparecer veinte días posteriores a la tercera y última citación, podrá ser considerados o declarados rebeldes, continuando con el trámite de la causa. Lo que se comunica a usted es para los fines de ley.

Manta, Noviembre 19 del 2010.  
ABG. HERACLITO ALCIVAR ROSADO  
SECRETARIO DEL JUZGADO XXV DE LO CIVIL DE MANABI  
14618

## MENORES